

Memorando
DSH- 381-2022

AR/JSZ

Para : **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JAIME PIMENTEL**
Director de Seguridad Hídrica, encargado

Asunto: Respuesta a MEMORANDO-DEIA-0231-2104-2022



Fecha : 29 de abril de 2022

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA-0231-2104-2022, en relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR” cuyo promotor es HELIOS APOLO SOLAR S.A, adjuntamos el informe técnico No. 033-2022.

Atentamente;

JP/EH/fa



INFORME TÉCNICO No. DSH-033 -2022

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR”

DATOS GENERALES

| | |
|---|--|
| Nombre y categoría del proyecto: | PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR, CAT. II |
| Nombre del promotor: | Helios Apolo Solar, S.A |
| Fecha del Informe: | 26 de abril de 2022 |
| Ubicación del proyecto: | Corregimiento de Rincón, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí. |
| Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto: | Cuenca 108, río Chiriquí |

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR**” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de un generador fotovoltaico y está formado por la interconexión eléctrica en serie y paralelo de un determinado número de módulos fotovoltaicos. Los módulos fotovoltaicos son los encargados de transformar la energía del sol en energía eléctrica, generando una corriente continua proporcional a la irradiación solar recibida.

El proyecto utilizará 66 hectáreas + 5,284.15 m² de la finca Folio Real 3863, dejando libre 20 hectáreas + 5,794.96 m²; de la finca Folio Real 21127 se utilizarán solo 9 hectáreas + 868.26 m², dejando libre 48 hectáreas + 5,955.41 m².

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El cauce en estudio (qda. De Estí), se compone de una corriente de agua que recoge las lluvias de la gota más lejana a unos 840 metros aguas arriba de la sección del punto de estudio, correspondiendo un área de drenaje hasta dicha sección de 32.3 ha. Este drenaje intercepta un reservorio de agua con espejo de 2,700 m², construido con maquinaria, está compuesto por muro de retención y aliviadero de tubería PVC. El cauce aguas arriba del punto estudiado, escurre en un ramal principal sin vegetación y luego se alterna en ciertos tramos siendo predominante la deforestación del terreno para trabajo agrícola y para pastoreo de vacunos.

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a las afectaciones a la fuente hídrica dentro del polígono, denominada “quebrada Estí”, no se menciona que se realizaran obras sobre este cauce, el cual será protegido de acuerdo a lo indicado en la Ley Forestal de 3 de febrero de 1994. Como referencia se anexa el mapa de Localización del proyecto con el área a conservar.

RECOMENDACIONES

Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

Elaborado por:



Florencio Ayarza García

Técnico(a) de departamento
de Recursos Hídricos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLORENCIO AYARZA G.
INGENIERO EN
MANEJO AMBIENTAL
IDONEIDAD: 6.637-11 *

Visto Bueno



Emet Herrera

Jefe(a) de departamento, encargada

República de Panamá

EIA CAT II

"PLANTA SOLAR FOTOVÓLTAICA HELIOS APOLO SOLAR"

359200 000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

938500

000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

938500

938200

000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

938200

937900

000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

937900

937600

000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

937600

937300

000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

937300

937000

000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

937000

Source: Esri, Maxar, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

359200 000000 359400 000000 359600 000000 359800 000000 360000 000000 360200 000000 360400 000000

Localización Nacional



ESCALA: 1:7,000

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 KM

Proyección Universal Transverso Mercator
Elíptico de Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

— drenaje

— área de Protección (Ley Forestal artículo 23)

— área del Proyecto

Dirección de Seguridad Hídrica